UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

# Expertos hablan sobre protección a víctimas

## Modelo europeo beneficia a víctimas e imputados, mientras en Costa Rica los mecanismos no se aplican

5 MAY 2014 Sociedad

Expertos en Derecho Penal de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad de Valladolid discutieron acerca de los distintos instrumentos de protección de las víctimas (Rafael León).

Especialistas en derecho penal de la **Universidad de Costa Rica y de la Universidad de Valladolid** expusieron, en una mesa redonda, las distintas herramientas jurídicas que se utilizan tanto en Europa como en Costa Rica, para **proteger los derechos y garantías de las víctimas.**

El Dr. Javier Llobet Rodríguez, director del Posgrado en Derecho  y la M.Sc. Rosaura Chinchilla Calderón, profesora de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica, en conjunto con las doctoras Monserrat de Hoyos y Coral Arangüena, ambas investigadoras de la Universidad de Valladolid, fueron los encargados **de realizar una comparación de los instrumentos jurídicos** que se emplean en ambas regiones.

Durante la actividad, las dos invitadas españolas, la Dra. Coral Arangüena y la Dra. Monserrat de Hoyos, se refirieron específicamente al catálogo de derechos y garantías que se emplea en la **Unión Europea**, para proteger a las víctimas.

Ambas señalaron que esta comunidad económica y política, se rige por un principio de reconocimiento mutuo, y normas de transferencia, que hacen posible, aplicar los reglamentos y normas de protección de la víctima, **de un estado, en otro.**

El Dr. Javier Llobet en conjunto con el decano de la Facultad de Derecho, el Dr. Alfredo Chirino fue el encargado de abrir la discusión sobre la protección de las víctimas (Rafael León).

Según la Dra. Arangüena, la base de homogeneidad, de ese catálogo de derechos y garantías de la víctima, se estableció en Europa por primera vez, en el Tratado de Amsterdam de 1999; y **se fortaleció aún más con una serie de programas quinquenales** como el Tratado de Lisboa, el Tratado de la Unión Europea y el Programa de la Haya.

Asimismo, Aranguena resaltó cómo los derechos de las víctimas en los procesos penales, fueron reconocidos a través de una norma, en el **convenio marco de la Unión Europea del 2001.**

Desde la perspectiva de las expertas, las herramientas jurídicas del modelo europeo, garantizan los **principios de seguridad, libertad y justicia**. A través del modelo, las víctimas pueden dirigirse al estado para obtener **apoyo, protección, y asesoramiento jurídico** (también existen mecanismos para los no residentes).

Según la Dra. Monserrat de Hoyos, directora del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid, otra de las ventajas que ofrece, el modelo jurídico europeo, radica en que las normas le dan prioridad al tema de **protección de la víctima, sin descuidar los derechos del imputado.**

La Dra. Monserrat de Hoyos señaló que debe haber un balance entre las normas de protección de los derechos de las víctimas y las herramientas jurídicas que respaldan a los imputados (foto Rafael León).

## Derechos de la víctima en Costa Rica

Durante la segunda parte de la mesa redonda, la M.Sc. Rosaura Chinchilla se refirió al tema de los lineamientos que se establecen, en cuanto a la protección de derechos de la víctima, en la legislación costarricense.

Tras hacer un repaso histórico de los códigos procesales penales de Costa Rica; la M.Sc. Chinchilla mencionó que a pesar de que existen jurídicamente en nuestro país, las herramientas necesarias para proteger los derechos de la víctima, **esos mecanismos no se aplican en la práctica.**

"El discurso sobre el tema de la protección de derechos de la víctima, es eso precisamente, un discurso desarticulado de nuestra realidad, hemos concedido una pluralidad de derechos de papel que no tiene un correlato real con lo que ocurre en los procesos penales; y esto es así porque al estado costarricense, en realidad, no le interesa mucho proteger a las víctimas, en ninguno de los tipos de delitos que se presentan" afirmó Chinchilla.

Chinchilla añadió que este discurso de protección de las víctima, ha sido utilizado con **fines "interesados"**, y además, permite aprobar legislaciones que incluso van en contra de

los derechos de las víctimas.

La mesa redonda "Los derechos de la víctima en la Unión Europea y en Costa Rica" fue organizada por la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica (foto Rafael León).

"En la última reforma que introduce el catálogo de derechos procesales y extraprocesales, se dice que la víctima tiene derecho a optar por guarda espaldas, a que se le protejan sus datos de identidad; pero en esa misma legislación se le reduce la posibilidad de ser escuchada para que su criterio sea tomado en cuenta por ejemplo en materia de conciliaciones y demás, por que el legislador introduce en estos mecanismos alternos de resolución de conflictos,  mayores requisitos, que aunque la víctima estuviera de acuerdo, le impiden negociar una salida diferente" aseguró Chinchilla.

Por otra parte, la experta manifestó que a pesar de los grandes flujos migratorios, no  existe en Centroamérica, un **mecanismo de integración** en cuanto al tema de protección de derechos para víctimas.

La experta también afirmó que la legislación costarricense no contempla el principio de balance entre los derechos de protección de las víctimas y las garantías de los imputados.

"El decir que son derechos contrapuestos, nos permite dejar de lado, esa perspectiva de cuando el estado es quien precisamente, abusando del poder punitivo, convierte a víctimas y penaliza indebidamente a sus ciudadanos" dijo Chinchilla.

La mesa redonda *"Los derechos de la víctima en la Unión Europea y en Costa Rica"* fue organizada por la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica y se llevó a cabo el **lunes 28 de abril.**

Tatiana Carmona Rizo
Periodista Oficina de Divulgación e Información
jessica.carmonarizo@ucr.ac.cr

**Etiquetas:** derecho, penal, maestria, victima, imputado, derecho, garantias.